

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, jueves 22 de noviembre de 1894

Número 271

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO,

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Juev. 22 Santa Cecilia, virg. y mr. (Patrona de los músicos.)
 san Filemón, mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE. Dictamen.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE FOMENTO. Exposición y proyecto.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos: N. 121. Permite la introducción libre de unos bultos. Ns. 122 y 124. Acceden á unas solicitudes.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio.

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

COMANDANCIA DE PLAZA. Edicto.

PODER JUDICIAL. Aviso.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edicto.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

COMISION PERMANENTE.

Pasamos á verter informe en la iniciativa del Poder Ejecutivo para que se prorrogue hasta el 18 de julio de 1895 el término de un año concedido al señor don Buenaventura Carazo en el artículo II del contrato celebrado entre él y el señor Ministro de Fomento el 18 de noviembre de 1893 para presentar á dicha Secretaría la medida y el plano que de acuerdo con ella se levante de la isla de Chira.

Enemigos de la práctica errónea que ya se ha hecho costumbre entre nosotros de estar prorrogando siempre los términos de las obligaciones que no cumplidas dan por resultado la caducidad de un contrato, estamos sin embargo de acuerdo con el Poder Ejecutivo en el presente caso, por ser el celebrado con el señor Carazo uno de los muy pocos que no son perjudiciales á los intereses nacionales y que cumplido, sin reformas, puede traer algún provecho al Tesoro Público, puesto que el contratista debe pagar un peso anual por cada hectárea de terreno que cultive, pago que no podrá ser me-

nor de quinientos pesos cada año, á más de pasar la finca que forme á poder de la Nación, cultivada del modo que el contrato indica, cincuenta años después de su fecha.

Apareja también la prórroga solicitada la posible cancelación de todo reclamo que pudieran hacer al Gobierno aquellas personas que habían denunciado porciones de la isla indicada con anterioridad á la fecha del contrato celebrado con el señor Carazo.

Fundados en las razones expuestas, proponemos el siguiente proyecto de decreto:

La Comisión Permanente del Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Prorrógase hasta el 18 de julio de 1895 el término concedido al señor don Buenaventura Carazo en el artículo II del contrato de 18 de noviembre de 1893, aprobado por decreto número XLVIII de 20 del mismo mes, para hacer la medida de la isla de Chira situada en el golfo de Nicoya, y presentar á la Secretaría de Fomento el plano que debe levantar conforme con la medida que practique.

Al Poder Ejecutivo.

Dado etc.

Sala de las Comisiones.

San José, 20 de noviembre de 1894.

JUAN R. LIZANO.

RÓMULO GONZÁLEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Fomento.

Palacio Nacional.

San José, 14 de noviembre de 1894.

Señor Secretario de la Comisión Permanente.

Sírvase someter á ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de decreto por el que se prorrogue hasta el 18 de julio de 1895 el término que se concedió á don Buenaventura Carazo en contrato de 18 de noviembre de 1893 para hacer la medida de la isla de Chira y presentar á esta Secretaría el plano que levante conforme con la medida que practique.

El Gobierno recomienda á ese Cuerpo el despacho favorable de ese asunto por considerarlo de utilidad pública y por creer que de esta manera evitará las reclamaciones que pudieran presentar contra él las personas que han hecho denuncias en la isla mencionada con anterioridad á la fecha en que se celebró el contrato.

De usted atento servidor,

JUAN J. ULLOA G.

La Comisión Permanente del Congreso Constitucional,

DECRETA:

Artículo único.—Prorrogar hasta el 18 de julio de 1895 el término que se concedió á don Buenaventura Carazo en el contrato que celebró con el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento el 18 de noviembre de 1893 para hacer la medida de la isla de Chira y presentar á la Secretaría respectiva el plano que levante conforme con la medida que se practique.—

Dado etc.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 121.

Palacio Nacional.

San José, 19 de noviembre de 1894.

El Presidente de la República, fundado en la ley de 27 de junio de 1887,

ACUERDA:

Permitir la introducción libre de derechos de Aduana y muellaje de:

PZ números 31-32—dos cajas que contienen imágenes para el servicio de la iglesia del Paraíso, las cuales se encuentran en la Aduana de Limón.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 122.

Palacio Nacional.

San José, 20 de noviembre de 1894.

Vista la solicitud del Doctor don Maximiliano Bansen, Jefe del Hospicio Nacional de Locos, en que pide se permita libre de todo derecho la introducción de lo que á continuación se expresa, destinado al servicio de dicho establecimiento:

Vapor "Asconia," procedente de Hamburgo.

Hospicio Nacional }
 de Locos. }

Nº 1. 1 fardo frazadas de algodón
 4[5—2 ,, sábanas ,, "
 6—1 ,, toallas hilo.
 7[8—2 cajas pintura en aceite.
 9—1 fardo cepillos.
 9A—1 ,, mangos de madera.
 10[29—20 cajas jabón ordinario.
 30—1 caja bacinitos de hule,

el Presidente de la República,

Fundado en la ley nº 19 de 27 de junio de 1887,

ACUERDA:

Acceder á lo solicitado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 124.

Palacio Nacional.

San José, 20 de noviembre de 1894.

En vista de la solicitud del señor don Julio E. Vander Laat, para que se le permita libre de derechos de Aduana la introducción de un bulto que contiene "Chromate" de hierro para la fabricación de ladrillos mosaicos, marca JVS L 11, llegado por vapor "Cremon" á fines del mes pasado,

el Presidente de la República,

Con base en el decreto nº XI de 24 de marzo de 1893,

ACUERDA:

Conceder lo que se solicita.—Publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS en el Partido de San José, cuyo despacho llega al día.

Table with columns: Tomo, Asiento, and names of individuals such as Benedicto Montero Chaves, Petronila Jiménez Vargas, María Delgado Fonseca, etc.

Registro Público. San José, 19 de noviembre de 1894.

José M. Acosta.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al 14 del corriente mes.

Table with columns: Tomo, Asiento, and names of individuals such as Liberato Jiménez Brenes, Ramona Alvarado Acosta, Luis Porras, etc.

Registro Público. San José, 20 de noviembre de 1894.

José María Acosta.

El señor Samuel Miller, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Jamaica y de este vecindario, hijo legítimo de Alexander Miller y de Georgeana de Miller, naturales de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Emma Ann Bloomfield, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, natural de Jamaica y de este vecindario, hija legítima de William Bloomfield y de Elmira de Bloomfield, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado en esta oficina dentro del término legal.

Gobernación de la Comarca de Limón, á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Balvanero Vargas.

Mateo J. Salazar G., Secretario.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. En el Banco Anglo Costarricense: En el Banco de Costa Rica:

Table showing exchange rates for various locations (Londres, Nueva York, San Francisco, etc.) under columns for different banks and currencies.

RICARDO VILLABRANCA.

El Oficial Mayor de Estadística,

San José, 21 de noviembre de 1894.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

20 de noviembre.—Hoy á las 10 y 40 a. m. fondó el vapor norteamericano "City of Panamá", de 1046 toneladas, procedente de Manzanilla y escalas, con veinte horas de mar de San Juan á este puerto, 59 tripulantes, capitán Mortensen y consignado á Rohrmoser y Compañía, Pasajeros: de San Francisco: D. D. Meclun, W. Meco; de Guatemala, Zenón Castro; de Champerico, J. H. C. Lusk; de Acajutla, señora de Rodríguez y criada; de Amapala, Castro Nora, J. Carmen, E. Emanuela, E. Díaz y Diego Robles; y de Corinto, José María, José Carmen, A. Afuente, P. García, 5 de la Compañía Carbonell, R. Rodríguez y P. Salvatierra. Carga: 723 bultos mercaderías, con 38 toneladas. Correspondencia: 11 sacos y 5 paquetes.

20 de noviembre.—Hoy á las 4 y 39 p. m. zarpó para Panamá el vapor norteamericano "City of Panamá", de 1046 toneladas, 59 tripulantes, capitán Mortensen. Despachado por Rohrmoser & Compañía. Pasajeros: Carlos Rivas, Rafael Urriola, Gabriel y Juan P. Pérez, Madwio Vásquez, Miguel Soto, Tranq. Arias y Salv. Elizondo. Carga: 16 bultos pieles, 23 y 275 cueros, una caja con \$ 3000 oro. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.

TELEGRAMAS DE LIMON

21 de noviembre.—A las 6 a. m. fondó el vapor inglés "Ailsa", procedente de Puerto Prince, con sesenta y una horas de mar, capitán J. W. Morris, 1130 toneladas, 35 tripulantes. Sin pasajeros. Carga: 6 bultos. Correspondencia: 2 sacos. Consignado á Ernesto Reeve.

21 de noviembre.—A la una p. m. fondó el vapor noruego "Albert Dumoix", procedente de New Orleans, con 5 días de mar, capitán Horgen, 24 tripulantes, 1058 toneladas. Pasajeros: Otto Reynolds, Frank Kételman, Charles H. Doane, Joseph Mettrler, Andrew Zemmerry, R. H. Kunistack. Carga: 1373 bultos.—Correspondencia: 18 sacos. Consignado á M. C. Keith.

COMANDANCIA DE PLAZA.

DIONISIO ARIAS MATAMOROS,

Comandante de la Plaza de la provincia de San José, cita y emplaza con nueve días de término á los reos ausentes Julián Alvarado y Joaquín Hernández, contra quienes ha dictado el auto que literalmente dice: "Comandancia de la Plaza de San José, á las seis de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Visto el dictamen del señor Auditor de Guerra y habiendo mérito para proceder contra los individuos de tropa Nicanor Araya, Andrés Céspedes, Rafael Acuña, Dolores Balditán, Federico Vargas, Cayetano Bermúdez, Julio Valverde, Elías Segura, Julián Alvarado y Joaquín Hernández, por el delito de rebelión con asesinato frustrado del Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 730, parte 3ª del Código General é inciso 1.º artículo 17 del Código Penal y 963 del Código Militar de 1884, declárase haber lugar á formación de causa contra los expresados señores por el indicado delito. Manténgase en prisión á los que se encuentran detenidos y redúzcase á ella á los que no lo están. Prevéngase á todos nombres defensor.—Cítese por edictos á los soldados Julián Alvarado y Joaquín

Hernández, cuyo paradero se ignora. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copias certificadas al Alcaide de las cárceles y Comandantes de cuartel de esta ciudad. Nómbrase para Fiscal Acusador al Teniente don Ismael Alvarado, en este proceso. Comparezca á prestar su aceptación y juramento.—Dionisio Arias.—Alberto García S., Secretario.

Todos los Tribunales civiles y militares de la República están en el deber de capturar á los expresados reos ausentes si se encuentran en su jurisdicción, y de dar parte á esta autoridad si tuvieren noticia de su residencia si se encontraren en otra; para lo cual los requiero por el presente.

Comandancia de la Plaza de San José, á las seis de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

DIONISIO ARIAS.

Alberto García S.,

Secretario.

3—2

Poder Judicial.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las dos y media del día primero de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Alvarado, Orozco, Loria, Herrera, Esquivel, Castro, Serrano y Brenes y Conjuez Licenciado Pérez Zedón, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

El señor Presidente de la Sala segunda dió cuenta de haber concedido la Sala licencia al señor Hilario Ruiz, Juez del Crimen de Alajuela, para no asistir á su despacho por causa de enfermedad, durante tres días á contar de éste en adelante; y en consecuencia, se nombró para sustituirlo con el carácter de Juez interino al señor Carlos Méndez, que desempeña la Secretaría del Juzgado, y se comisionó al propietario para recibir al nombrado el juramento legal.

Art. II.

Previa lectura de los oficios de los señores Secretarios de las Salas de Apelaciones en que comunican haberse concedido licencia para separarse de su destino durante los días 5, 6 y 7 del corriente mes, al señor Luis Castaing Alfaro, Juez Civil y del Crimen del circuito de San Ramón, se nombró al Secretario del Juzgado, señor Alfredo Rodríguez, para Juez interino en sustitución del propietario, por el término de la licencia, y se comisionó á éste para recibir el juramento al sustituto.

Art. III.

Se verificó el sorteo respectivo para reponer al Magistrado Herrera en el juicio ejecutivo establecido por el señor Federico Gólicher contra la Municipalidad de este cantón, y resultó designado el Conjuez Licenciado Francisco María Fuentes.

Terminó la sesión.—Manuel V. Jiménez.—Alfonso Jiménez R., Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Por segunda vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Dominga Calvo y Arce, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Jerónimo de esta ciudad, para que dentro de tres meses que se contarán desde la publicación del primer edicto, ó sea el 12 de octubre último, se presenten á deducir sus derechos; bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican. Alcaldía segunda de San José. Noviembre 19 de 1894.

Ricardo Brenes Volio.

Abel Castro.

Juan R. Salazar M.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, en la mortuoria del señor Zacarías Durán Obando, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio de Aserrí, para que dentro de tres meses que comenzaron á correr desde el veinticinco de Agosto último, en que se hizo la primera publicación de este edicto, se presenten á deducir sus derechos; bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican. Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 19 de noviembre de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, Proscio.

A las doce del día veintidós de diciembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor...

I. Lote número 25 de tercer orden: consta de 207 hectáreas, 52 áreas, 31 centiáreas y 88 decímetros cuadrados...

II. Lote número 25 de cuarto orden: consta de 202 hectáreas, 3412 metros y 24 decímetros cuadrados...

III. Lote número 25 de quinto orden: tiene una superficie igual a la del anterior, y sus linderos son: Norte, lote número 25 de sexto orden...

IV. Lote número 25 de sexto orden: tiene una superficie igual a la del anterior, y sus linderos son: Norte, terrenos baldíos...

V. Lote número 27 A de tercer orden: consta de 56 hectáreas, 4707 metros y 96 decímetros cuadrados...

VI. Lote número 27 A de cuarto orden: consta de 94 hectáreas, 72 áreas, 87 centiáreas y 13 decímetros cuadrados...

VII. Lote número 27 A de quinto orden: tiene una superficie de 135 hectáreas, 24 áreas, 47 metros y 62 decímetros cuadrados...

VIII. Lote número 27 A de sexto orden: consta de 176 hectáreas, 4135 metros cuadrados y 80 decímetros...

Los lotes así descritos son en lo general planos, de buena calidad y abundantes de aguas...

Fueron denunciados por los señores Atanasio Gutiérrez Saldos, Licenciado Cipriano Soto Chaves...

Dichos lotes están valorados por la ley de 20 de Julio de 1880, á razón de tres pesos manzana...

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 15 de noviembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3-2

El señor don José Castro Meléndez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre un terreno situado en el pueblo de Curridabat...

Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se señalan. Alcaldía tercera de San José, noviembre 15 de 1894.

Demetrio Sanabria.

Juan F Guévara, Secretario.

3-2

A quienes interese, se hace saber: que el señor Venancio Garro Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Bustamante de este cantón, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así:

Un terreno cultivado de potrero y montes, constante de trece hectáreas, noventa y una áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados...

Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita se presente á este despacho á hacer valer sus derechos. Alcaldía única. Desamparados, 7 de Noviembre de 1894.

CARLOS DÍAZ:

Manuel Cubero, Secretario.

A las doce del día diez del presente mes de diciembre, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de las Alcaldías un terreno perteneciente á don Florencio Gólcner Quirós...

Se advierte: que según la inscripción hipotecaria número 16999 en el tomo 21, página 339, don Florencio Gólcner hipotecó su derecho á don Laureano Echandi Morales por \$ 1.000 e intereses de demora al uno por ciento mensual.

Alcaldía segunda de San José. 19 de noviembre de 1894.

Ricardo Brenes Volio.

Abel Castro A. 3-2 J. I. Garita.

Abelina Jiménez Ramírez, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y de este vecindario, en su carácter de madre legítima de las señoritas Luisa, Abelina y María Zamora y Jiménez, menores de edad, solteras, educadas y de este vecindario, habidas en su primer matrimonio con don Luis Zamora...

Se publica este edicto para que las personas que tengan interés en el inmueble descrito, lo manifiesten ante este despacho dentro de treinta días. Alcaldía primera de San José. 14 de noviembre de 1894.

LUIS ARROYO.

J. I. Garita, Srío.

3-2

María Zúñiga Bustamante, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Escasú, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de dos fincas que adquirió por herencia de sus finados padres Pablo Zúñiga y Micaela Bustamante...

Se hace esta publicación para los efectos de ley. Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, setiembre 19 de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B., Srío.

3-2

A las doce del día 13 de diciembre entrante se venderá en pública subasta en este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo ciento cuarenta y tres, folio trescientos trece...

Se hace esta publicación para los efectos de ley. Juzgado 1º Civil en instancia de la provincia de San José.—15 de noviembre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosrío.

3-2

A quienes interese se hace saber: que en el expediente respectivo se registran el escrito y providencia que dicen:

Señor Juan segundo Civil.—Eduardo Bolandi Brenes, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á U. expongo.—Soy dueño de un terreno en cada una de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y dos, página ochenta y cuatro, número tres mil ciento treinta y seis, asiento cinco y tomo treinta y seis, folio quinientos cuarenta y cinco, número tres mil ochocientos, asiento cuatro, que son la primera un terreno de potrero antes, hoy de cafetal, y la segunda un terreno hoy también de cafetal, situados en Curridabat.—El Licenciado don José Pinto, de este vecindario, dueño que fué de las fincas citadas, impuso en ellas las tres hipotecas que á continuación se relacionan. Primera:—En escritura del día siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos, se constituyó deudor de doña María Esquivel de Quesada, de este vecindario, en la cantidad de novecientos noventa y nueve pesos siete y medio reales que le prestó por el término de dos años, contados desde la fecha de la escritura y en garantía de esta deuda y los intereses convenidos le hipotecó un capital en el barrio de San Pedro del Mezón. Segundo:—Por escritura del día primero de Abril de mil ochocientos sesenta y tres, se comprometió á pagar á don Buenaventura Carazo, de este vecindario, la suma de cuatro mil doscientos sesenta pesos con café en los años de mil ochocientos sesenta y seis y mil ochocientos sesenta y siete, ó en dinero efectivo, con las condiciones allí estipuladas. En seguridad hipotecó un terreno sembrado de café, situado en Curridabat. Y tercero:—Según escritura del día cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, recibí del señor José Miguel Durand socio y único gerente de la firma de J. Durand de la casa de Nueva York, residente en esta ciudad, la suma de dos mil setecientos treinta y ocho pesos que le dió para que se los pagara en oro acuñado del país el cinco de Octubre del año de mil ochocientos sesenta y siete en esta ciudad, y para asegurarle el pago le hipotecó una hacienda sita en los Guayabos.—Esas escrituras fueron otorgadas en esta ciudad, la primera ante el Alcalde tercero don Ezequiel Valverde, la segunda ante el Alcalde segundo don José Navarro y la tercera también ante el Alcalde segundo don Salvador Gutiérrez, estas autoridades de este cantón, y se tomó razón de esos gravámenes en el Registro antiguo de Hipotecas, libro veintinueve, folios treinta y tres vuelto, y treinta y cuatro, libro veintidós, folios noventa y seis vuelto y noventa y siete; y libro veinticinco, folios ochenta y seis y vuelto, ordenadamente. La citada finca número tres mil ciento treinta y seis, comprende la hipotecada en la primera escritura, y á su vez está comprendida, lo mismo que el número tres mil cuatrocientos, en las hipotecadas por las dos últimas escrituras. El señor Pinto pagó las deudas referidas, pero las inscripciones hipotecarias no se han cancelado debidamente, y habiendo transcurrido ya desde el vencimiento de los plazos mucho más de doce años, fundado en los artículos ochocientos noventa y dos á ochocientos noventa y seis del Código de Procedimientos Civiles, pido se manden cancelar en el Registro Público las inscripciones referidas, y que al efecto se cite por edictos á todos los que tengan derechos que oponer á la cancelación solicitada para que se presenten á hacerlos valer en el término de sesenta días. Presento la certificación exigida por el artículo ochocientos noventa y tres del Código citado, en la cual consta que en los libros del Registro no aparece circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción. Sírvase U. dar á este asunto el curso legal. Señalo para notificaciones la oficina de don Manuel Bejarano. San José, noviembre 8 de 1894.—Ed. Bolandi.—Juzgado segundo civil.—San José, á las dos de la tarde del quince de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado con los documentos á que se refiere, agréguese. Cítase por medio de un edicto que se publicará tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á las cancelaciones que se solicitan, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación de dicho edicto, se presenten á manifestarlo así.—Cipriano Soto.—Alejandro E. Alvarado. Juan J. Castellón.

Es conforme.

Juzgado 2º en primera instancia de la provincia de San José. 19 de noviembre de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B., Secretario.

3-1.

A las doce del día tres de enero del año próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío situado en Quebrada Grande ó San Rafael, jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia, constante de ciento cincuenta y tres hectáreas, quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados y lindante: Norte, terrenos baldíos y propiedad de Graciano Solís; Sur, quebrada en medio, baldíos; Este, terrenos denunciados por Andrés Jiménez y cedidos á José Leonardo Picado; y Oeste, Quebrada Grande en medio, tierras bridas.

Dicho terreno fué denunciado por el señor Hermenegildo Picado Gamboa, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, es sumamente quebrado y aunque tiene aguas son difíciles de aprovechar; no tiene maderas de construcción ni pastos naturales, el clima es algo frío y dista de San Marcos como veinte kilómetros.

Ha sido valorado á razón de dos pesos cada hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 17 de noviembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Santos León Herrera.

3-1

Horacio Salazar.

Cito y emplazo por segunda vez á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de doña Jacinta Bonilla y Carrillo, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses, que comenzaron desde el dieciocho de octubre último, primera publicación del edicto, se presenten á deducir sus derechos: bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican. Alcaldía primera. San José, 19 de noviembre de 1894.

Elias Castro.

J. I. Garita, Srío.

A don Alberto Villaseñor, se hace saber: que en el pre-juicio de reconocimiento solicitado por el apoderado de los señores Esquivel & Cañas de este comercio, ha recaído el auto que dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á las dos de la tarde del diecinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Con vista de la razón puesta por el Notificador de este despacho, citase por edictos á don Alberto Villaseñor en la forma prescrita por el artículo 109, Código de Procedimientos Civiles, y señáanse las doce del día tres de diciembre entrante, para que el expresado don Alberto Villaseñor se presente en este despacho á practicar el reconocimiento que se le pide.—Cipriano Soto.—L. Vargas B., Srío." Juzgado segundo civil. San José, noviembre 20 de 1894.

Cipriano Soto.
L. Vargas B.,
Secretario.

2—2

A don Alberto Villaseñor Quirós, se hace saber: que en el pre-juicio de reconocimiento solicitado por Andre Wahle & Co, ha recaído el auto que dice: "Alcaldía tercera. San José, á la una y tres cuartos de la tarde del veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Señáanse las doce del miércoles cinco del mes entrante, para que don Alberto Villaseñor comparezca á este despacho á reconocer el pagaré presentado y cítesele por edictos que se publicarán por dos veces en el Diario Oficial, previniéndole designe casa en esta ciudad para oír notificaciones. Artículo 109, Código de Procedimientos Civiles.—Demetrio Sanabria.—Juan F. Guevara, Srío." Alcaldía tercera. San José, noviembre 20 de 1894.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srío.

2—2

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Custodia Astúa Valverde, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del treinta de este mes, para que resuelvan lo que convenga respecto á la autorización que pide el albacea para vender extrajudicialmente una finca perteneciente á dicha sucesión.

Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, noviembre 14 de 1894.

Alberto Brénes.

E. Pacheco,
Prosrío. 3 2

Abierta la sucesión de Apolonia Hernández Castro, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, cito y emplazo por primera vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en dicha sucesión, para que dentro de tres meses se presenten en esta Alcaldía á legalizar sus derechos, con prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera.

En dicho juicio, José Gamboa Cerdas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, aceptó y se le discernió el cargo de albacea provisional y tomó posesión á las dos de la tarde del día diez de noviembre en curso, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú. San Marcos, 12 de noviembre de 1894.

ANTONIO N. GARCÍA.

Luis Zeledón J.,
Secretario.

A quienes interese, hago saber: que á mi despacho se ha presentado el señor Escolástico Robles Retana, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pablo del Puriscal, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, sito en esta aldea, distrito y cantón segundo de la provincia de San José, constante como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, con una casa en el ubicada, constante como de 20 metros de frente, por 10 de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta con teja de barro, con dos salas, dos cuartos, dos cocinas y un corredor, y se encuentra el terreno y casa bajo los siguientes herederos: Norte, propiedad de María Antonia Guerrero y propiedad de Matías Robles Díaz; Sur, calle en medio, propiedad de Dionisio Jiménez Castro; al Este, ídem ídem con propiedad hoy de Manuel José Rivera; y al Oeste, sin calle en medio, propiedad de Francisco Rivera Obando. La finca descrita está libre de gravámenes y la hubo el solicitante, el terreno por compra que hizo al señor Matías Robles Díaz y la casa construida á sus expensas, y la estima en \$ 500-00.

Se publica este edicto para que todas las personas que se crean con algún derecho á la finca que se trata de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro del término de 30 días que la ley señala.

Alcaldía segunda de Escasú, Santa Ana. 19 de noviembre de 1894.

L. MUÑOZ R.

3—1

Nicolás Bustamante,
Secretario.

Cítase á los interesados en la mortuoria de Alejo Quiñones Portés, que fué mayor de edad, viudo, artesano, Cubano y de este domicilio, para que en el término de tres meses, contados desde el quince de setiembre próximo pasado, comparezcan á legalizar sus derechos.

Alcaldía segunda de San José. 20 de noviembre de 1894.

Ricardo Brenes Volio.

Abel Castro A. 3—1 Juan R. Salazar M.

Miguel Mora y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de la ciudad de San José, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así:

Terreno de rastrojo, situado en este nuevo cantón de la provincia de San José, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros

cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Laureano Mora; Sur, propiedad de Valeriano Monje; Este, calle en medio, terreno de Laureano Mora; y Oeste, calle en medio, propiedad de Juan Pablo é Ignacio Monje.—No tiene gravámenes; lleva más de quince años de posesión, lo hubo por compra el solicitante á su finado padre Miguel Mora, y vale cincuenta pesos.

Se publica este edicto á efecto de que si hay interesados en la finca que se trata de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserri.—20 de noviembre de 1894.

Apolinar Monje.

Jenaro Fallas,
Jerónimo Chaves.

Doña Amalia Vargas Chacón, viuda, y la señorita María Julia Cordero Vargas, solteras las dos, mayores de edad, de ocupaciones domésticas y de este mismo vecindario, nombradas para albaceas propietaria y suplente, por su orden, de la mortuoria de don Julián Vargas Chacón, tomaron posesión de sus cargos y prestaron el juramento de ley, á las nueve y media de la mañana del diecinueve del mes en curso.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 21 de noviembre de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B.,
Srío.

Cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de Eugenia Agüero Mora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Pacaca, para que en el término de tres meses que comenzó á correr desde el 29 de Agosto próximo pasado, fecha de la publicación del primer edicto, se presenten en este juzgado á hacer uso de sus derechos; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. Noviembre 14 de 1894.

ALBERTO BRÉNES.

E. Pacheco,
Prosrío.

AVISO JUDICIAL.

3 1

El señor Juan Sánchez Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este despacho denunciando hasta cien hectáreas de un terreno baldío, sito en Tarrazú, jurisdicción del cantón de Desamparados de esta provincia, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, propiedad de Juan Sánchez; Sur, baldíos; Este, camino real de Dota y propiedad de Marcelino Picado; y Oeste, propiedad de los herederos del finado Espiritusanto Badilla.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 20 de noviembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 1

Por tercera vez y con un mes de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Sinfороso Blanco y González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á esta Alcaldía á deducirlos; adviértese, que el término empezó á correr desde el día catorce de setiembre último, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú. San Marcos, á la una de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

ANTONIO N. GARCÍA.

Luis Zeledón J.,
Secretario.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de Antonia Araya Jiménez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, cuya mortuoria se tramita en esta alcaldía, para que en el término de tres meses que corre desde el dieciocho de mayo de este año, se presenten deduciendo el que tengan.

Alcaldía primera del cantón de Escasú. 14 de noviembre de 1894.

Froilán Castro.

José S. Porras,
Srío.

3—1

Provincia de Heredia.

Convoco á los interesados en la mortuoria de María Alvarez Bolaños, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del sábado primero del entrante diciembre, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y de que nombren albaceas, propietario y suplente definitivos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, noviembre 16 de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3 3

Provincia de Alajuela.

Al señor Manuel Quirós Vega, cuyo paradero se ignora, se hace saber: que en el pre-juicio de reconocimiento de un documento que le ha establecido don Trinidad Porras Jiménez como apoderado de don Procopio Arana Alvarado, ha recaído la resolución que á la letra dice: "Alcaldía primera. Alajuela, á las ocho y media de la mañana del dieciséis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Resultando: 1º Que por memorial de fecha 14 de Setiembre del corriente año, el señor Trinidad Porras Jiménez, mayor de edad, viudo, agente de negocios judiciales y de este vecindario, compareció pidiendo: que el señor Manuel Quirós Vega reconociera el documento presentado, que con fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado otorgó á don Procopio Arana Alvarado, de quien el petente es apoderado, según consta del poder agregado á estas diligencias por valor de cincuenta y dos pesos. 2º Que dicho señor Quirós no compareció á practicar el reconocimiento solicitado, no obstante de haber sido citado legalmente por primera y segunda vez. Considerando: Que por las razones expuestas en el segundo resultando, se está en el caso de declarar legalmente reconocido el documento en rebeldía del señor Manuel Quirós Vega, y del cual se ha hecho mérito en el primer resultando. Por tanto: de acuerdo con los artículos 176, 177, 288 y 277, Código de Procedimientos Civiles en rebeldía del señor Manuel Quirós Vega, decláranse legalmente reconocido el documento por éste de que se hizo relación en el primer resultando y devuélvanse al interesado estas diligencias originales para los usos que le convengan.—Hágase saber.—N. Ocampo.—Maximino Quesada S., Prosrío.

Es conforme.

Alcaldía primera de Alajuela. 16 de noviembre de 1894.

N. OCAÑO.
Maximino Quesada,
Prosrío.

3 3

Convócase á los interesados en la mortuoria de los señores Bernardino Arias Jiménez y Juana Romero Piedra, á una junta general en esta oficina, á las 12 m. del 3 de Diciembre próximo, á fin de que examinen el inventario y avalúo practicados.

Juzgado civil y del crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 19 de noviembre de 1894.

Luis Castañón Alfaro.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3—2

Provincia de Cartago.

La señora Baltasara Solano, único apellido, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente:

Casa y solar situados en el distrito sexto de este cantón, constantes, la casa de cuatro metros de frente y ocho de fondo, y el solar de ocho metros de frente y once de fondo, lindantes: al Norte, calle en medio, propiedad de Emilio Arias; Sur, Este y Oeste, ídem de don José María Jiménez.—Vale cien pesos, está libre de gravámenes y lo adquirió por compra á Ramona Madriz.

Cito con el término de 30 días á los interesados en el inmueble descrito.

Alcaldía primera. Cartago, 15 de noviembre de 1894.

VALERIO MORUA.

C. Brénes.

3 3

Célimo Obando.

A las doce del día trece de diciembre entrante se ha de rematar en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: casa y solar situados en el distrito 3º de este cantón que lindan: al Norte, con una sección vendida á la nación para el ferrocarril; al Sur con propiedad de Blas Cárdenas, calle en medio; al Este, con propiedad de Juan Acuña; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Baltasara Calvo. La casa es de construcción de adobes, cubierta con tejas y maderas cuadradas y mide como siete metros de frente por cinco de fondo y el solar en que está ubicada comprende ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, están inscritos en el Registro de la propiedad, tomo 407, folio 93, número 15.348, asiento 1º. É inscritos igualmente en el Registro de Hipotecas, tomo 22, folio 162, asiento 17.487; y está valorada en \$ 1.300-00. Pertenece á Julia Esquivel Mata y se vende para pagar cantidad de pesos que esta debe á don Carlos Parini Poma.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Noviembre 17 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,
Srío.

3—1

Por tercera vez y con un mes de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, en la mortuoria de la señora Celina Pic Dité Duval, que fué mayor de edad, viuda, cirujana dentista, natural de Francia y residente en la comarca de Limón, para que acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en dicho término, pasará ésta á quien correspondiera.

El primer edicto fué publicado el día 12 de setiembre del año en curso.

Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Noviembre 16 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,
Secretario.

Comarca de Puntarenas.

El señor Apolonio Mena Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á mi autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que adquirió siendo casado, por compra al Municipio de este cantón, y que posee quieta y pacíficamente, sin gravámenes hace más de diez años: situada en el barrio de San Juan Grande, legua vieja, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, y que á continuación se describe así:—Terreno constante de treinta y cinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas, dieciocho decímetros cuadrados y ochenta y cuatro centímetros cuadrados, cerrado y cultivado en parte de zacate de guinea, caña de azúcar, plátanos y verduras y el resto sin cultivo; lindando:—Norte, calle en medio, con propiedad del señor Fidel Ocampo.—Sur, río Paires en medio, con ídem de Rafael Alvarado.—Este, con ídem de Rafael Alvarado, río Paires en medio y Bencito Mena, Pedro Barrantes, Ramón Parajales, Aniceto Picado y calle en medio, con Francisco Pánfilo Núñez; y al Oeste, río Paires en medio, con ídem de Rafael Alvarado y Vicente Vargas, Joaquín González y Leovigildo Zamora; con una casa en él ubicada al lado Norte, constante de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por diez metros, treinta y dos milímetros de fondo; montada en horcones, techada con madera redonda, forrada con tabla y cubierta con teja del país y construída á sus expensas. La finca descrita vale mil pesos. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, noviembre 16 de 1894.

ULADISLAO GUEVARA.

3..2 Leandro J. Herrera, Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Aproximándose la estación del verano, época más oportuna para proceder á la composición y mejora de los caminos de este cantón, oriento á todos los propietarios ó administradores de fincas, que dentro del término de quince días á contar de esta fecha en adelante deben descombrar todas las cercas que ocasionen sombras á los caminos; blanquear interior y exteriormente las casas; procurar por la desecación de pantanos, desyerbar y mantener en perfecto estado de aseo las medias calles de sus respectivas propiedades, y de no verificarlo, la policía ejecutará estos trabajos, debiendo el dueño de la pertenencia ó interesado, pagar los gastos ocasionados y la multa de cinco pesos.

Jefatura Política del cantón de Desamparados. 16 de noviembre de 1894.

JESÚS CORDERO MENOR.

AVISO

Se previene á los propietarios ó inquilinos, que dentro del término de 15 días deben tener blanqueado ó pintado el exterior de sus respectivas casas, así como también desyerbadas las medias calles que corresponden á las mismas; recortadas las cercas de sus propiedades y bien aseados los frentes de éstas; siendo de advertir que de no verificarlo así, la Policía ejecutará dichos trabajos á cargo de los interesados, quienes además sufrirán las penas que corresponden con arreglo á la ley. Agencia principal de Policía de Heredia. Noviembre 13 de 1894.

Juan Bta. Sáenz.

ANUNCIOS.

AVISO

De acuerdo con el artículo 44 de la ley de Notariado, durante mi ausencia de esta República, quedan depositarios mis protocolos en la oficina del Notario Licenciado don Oscar Bécche.

San José, 20 de noviembre de 1894.

ALBERTO GALLEGOS.

DIRECCION É INSPECCION GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Dirección posee dos yuntas de bueyes buenos, aperados, que está dispuesta á vender. Quien tenga interés en comprarlos, dirijase á esta oficina.

Dirección Gral. de Obras Públicas.—San José, 20 de noviembre de 1894.

AVISO.

A las autoridades de Policía de la República.

En el Hospicio Nacional de Locos hay lugar para la asistencia de ocho varones y seis mujeres.

San José, noviembre 14 de 1894.

Dr. BANSEN.

REGISTRO DE POLICIA

DE LA

Provincia de Heredia.

Mes de Octubre de 1894.

NOMBRES	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Pena impuesta	Fecha del juzgamiento
Pablo García Magles	mayor	casado	polvorista	Costarricense	Heredia	Desobediencia á la policía	\$ 2-00	2 da Octubre
Rafael Araya Araya	...	casado	zapatero	2-00	...
Ricardo Alvarez Rodriguez	...	casado	sañre	2-00	...
Leónidas Elizondo Jara	...	casado	jornalero	5-00	...
Guadalupe Flores Pérez	menor	casado	artesano	10-00	...
Alfonso Garita Chaves	mayor	casado	comerciante	5-00	...
Pedro Zúñiga Alvarado	agricultor	1-00	...
Julian Chaverri Ocampo	5-00	...
Nicolás Vindas Vindas	...	soltero	artesano	2-00	...
Francisco García Garoís	menor	5-00	...
Eduardo Madrigal Trejos	5-00	...
Jesús Gómez Pérez	mayor	5-00	...
Ramón Brenes Hernández	jornalero	10-00	...
Pedro Solís Herrera	5-00	...
Santiago Arce Badilla	5-00	...
Rafael Varela Varela	menor	casado	doméstica	...	Alajuela	Lesión leve	Prescrita.	9
Victor Velarde Hernández	mayor	soltera	jornalero	...	Heredia	Arrozadas	5-00	...
Rosa Orozco Guardia	...	casado	4-00	...
Mercedes Morales único apellido	10-00	...
Juan María Ramírez Garita	3-00	...
Rafael Corrales Corrales	...	soltero	tostelero	Italia	15 días arresto.	...
Ricardo León Pérez	...	casado	jornalero	Costarricense	Cartago	Lesiones leves	2-00	...
Elizandro Briguñole B.	...	soltero	comerciante	...	Heredia	Embriaguez y faltas	10-00	...
Guadalupe Flores Pérez	...	casado	doméstica	10-00	...
Juan Vázquez López	...	casado	jornalero	3-00	...
Jesús Barquero Trejos	10-00	...
Miguel Mondragón Benavides	...	soltera	doméstica	25 días arresto.	...
Teodora Vargas Elizondo	...	casado	agente de negocios	10-00	...
Miguel Rodríguez Chaverri	...	casado	albañil	1-00	...
Juan Ulate Garita	menor	soltero	jornalero	5-00	...
Francisco Ulate Hernández	mayor	casado	comerciante	...	San Pablo	Embriaguez y desobediencia	5-00	...
Jesús Chavarría Méndez	...	soltero	artesano	5-00	...
Rafael Araya Araya	Centro	...	2-00	...
Pablo Muñoz, único apellido	...	casado	jornalero	2-00	...
Juan Madrigal Solís	...	soltero	artesano	10 días arresto.	...
Alfonso Vajanzuela, único apellido	menor	casado	jornalero	10-00	...
Eduardo Madrigal Trejos	mayor	viudo	1-00	...
Vicente Porras Gutiérrez	...	soltero	5-00	...
Máximo Vargas Umaña	5-00	...
Pedro Miranda Oviedo	...	casado	albañil	Italia	Mercedes	Escándalo	5-00	16
Alfonso Sober	...	casado	agricultor	Castarricense	Barreal	Infracción de ley	5-00	...
Ramón Muñoz Gómez	menor	soltera	doméstica	...	Centro	Riña	5-00	...
Francisco Ruiz V.	mayor	soltero	carnicero	...	San Isidro	Injuria de obra	Absuelto.	17
Genoveva Vargas Torres	...	soltero	doméstica	...	Centro	Lesión leve	15-00	...
Pedro Miranda Oviedo	...	casado	artesano	...	Centro	Falta á trabajo	15 días arresto.	...
Salvador Aguilar Villalobos	...	casado	5-00	18
Pablo García Morales	...	soltero	agricultor	5-00	19
Salvador Jiménez Varela	...	casado	estudiante	...	San Pablo	Injuria de obra y palabra	10-00	...
Carlos Zamora Flores	menor	casado	albañil	...	Centro	Embriaguez y escándalo	10-00	...
Napoléon Montero G	mayor	casado	agricultor	3 meses reclusión.	20
Rosendo Campos Acuña	...	casado	lavandera	...	Guadalupe	Vagancia	8 meses trabajo públ.	...
Julio Chaverri Domínguez	...	viuda	agricultor	...	Centro	Faltas	Absuelto.	...
Paula Vargas Camacho	...	casado	Barreal	Daños	10-00	...
Ezequiel Cisneros Gutiérrez	Centro	Riña	5-00	21
Mercedes Morales, único apellido	comerciante	10-00	...
Eraesto Mejía Arroyo	menor	soltero	artesano	5-00	...
Ignacio Sandoval Sosa	...	casado	jornalero	5-00	...
Jenaro Velarde Hernández	mayor	casado	San Rafael	...	5-00	...
Santiago Porras Brenes	...	casado	Centro	...	5-00	...
Inocente Ramírez Palma	...	casado	5-00	...
Ramón Guzmán Cedeño	...	casado	Mercedes	...	5-00	23
Victoriano Sánchez Vargas	...	soltero	albañil	5-00	...
Valentín Vilchez, único apellido	...	soltero	jornalero	5-00	...
Joaquín Zamora	...	viudo	artesano	5-00	...
Juan Calderón	...	soltero	mendigo	5-00	...
Rafael Araya Araya	menor	...	jornalero	Costarricense	3 meses trabajo.	24
Julian Canaco Saldí	escolar	Absuelto.	...
Francisco Ulate Hernández	mayor	casado	jornalero	...	San Antonio	Faltas	5-00	25
Dulce Quesada Campos	artesano	...	Centro	Infracción de policía	5-00	...
Manuel Montero Carvajal	jornalero	5-00	...
Gabino Asofíca Pérez	panadero	...	San Antonio	...	10-00	...
Wenceslao Villalena González	...	soltero	agricultor	...	Centro	Embriaguez y desobediencia	10-00	26
Vicente Arce Avendaño	...	casado	jornalero	2-00	...
Juan Fuentes Rojas	...	soltero	2-00	...
Podro Ramírez Escipiel	artesano	15 días arresto.	...
Macedonio Quesada Vargas	...	casado	tejedor	10	...
José Avendaño Gutiérrez	menor	...	doméstica	1	...
Gerardo Palma Ramírez	mayor
Nicolás Saborio Zúñiga

Agencia Principal de Policía.—Heredia, Octubre 31 de 1894.

JUAN BTA. SÁENZ.

MEDARDO PACHECO, Secretario.

CAJA

EN OCTUBRE DE 1894.

ENTRADAS.

SALIDAS.

Saldo en Banco de Setiembre próximo pasado	\$ 345.71				
Saldo en Caja de Setiembre próximo pasado	707.14		\$ 412.85		
FONDO COMUN.					
Multas personales	\$ 703.00				
Remate de animales	27.60				
Arriendo paños del Mercado	141.67				
Cárceles	85.25				
Alimentos para presos	14.10				
Peaje	70.25				
Multas por animales	28.90				
Gastos en higiene	150.00				
El Mojón	220.20				
San Juan	167.20				
San Vicente	124.40				
Alajuelita	142.40				
Curridabat	80.75				
San Isidro	66.60				
El Zapote	70.60				
Las Pavas	32.20				
La Uruca	121.60				
San Sebastián	52.20				
Mata Redonda	11.60				
Dos Ríos	2.00				
Hatillo	2.00				
Alumbrado	3907.90				
Cañería	4492.40				
Patentes de comercio	3771.65				
Vinaterías	1257.00				
Macadam	15.00				
Potrero de Pavas	69.00				
Destace de reses	1572.00				
Destace de cerdos	55.20				
Rastro	525.00				
Asco diario	82.00				
Diversiones públicas	56.00				
Amón F. Duplantier	283.03				
Cuentas corrientes	1760.21				
Perros en el fondo	44.00				
Matricula de perros	146.50		20367.51		
CAMINOS.					
Turrujal	\$ 11.50				
San Sebastián	96.00				
Laberinto	49.00				
La Pólvora	184.00				
Las Pavas	3.00				
Paso Ancho	71.05				
El Mojón	661.75				
Soledad & María Aguilar	96.50				
Hatillo	4.00				
Curridabat	19.50				
Mata Redonda	42.00				
San Juan	433.00				
La Uruca	2.00				
San Isidro	5.00				
El Zapote	12.15		1690.45		
Suma			\$ 26230.81		
FONDO COMUN.					
Cárceles				\$ 57.90	
Alimentos para presos				745.85	
Corral del Fondo				10.00	
Presentación animales				5.50	
Peaje				20.92	
Sueldos				1220.00	
Gastos generales				421.30	
Pozo artesiano				350.00	
Gastos de higiene				1112.30	
El Mojón				47.70	
San Juan				39.00	
San Vicente				10.00	
Alajuelita				43.00	
Curridabat				40.00	
San Isidro				363.85	
El Zapote				2.00	
Las Pavas				2.00	
San Sebastián				12.85	
Alumbrado				1393.75	
Cañería				325.25	
Macadam				7050.51	
Puente "Virilla"				174.50	
Eri-sanche Norte				289.35	
Vales á pagar				3515.00	
Hospicio de Huérfanos				50.00	
Locomoción del Gobierno				25.00	
Rastro				95.00	
Puente "Cangrejos"				208.59	
Intereses, descuentos				227.05	
Entradas á ciudad				360.00	
Avenida "Las Dámas"				50.50	
Amón F. Duplantier				900.00	
Cuentas corrientes				163.98	
					\$ 19973.45
CAMINOS.					
Turrujal				\$ 9.80	
San Sebastián				102.75	
La Pólvora				148.25	
Paso Ancho				94.50	
El Mojón				75.00	
Curridabat				229.00	
San Juan				559.35	
San Isidro				209.75	
					1428.40
Saldo en Banco á Noviembre siguiente				\$ 3938.86	
Saldo en Caja á Noviembre siguiente				890.10	
					4228.96
Suma igual					\$ 26230.81

Contabilidad Municipal de San José.

J. Zuñiga V.

Tesorería Municipal del cantón de San José. **Elias Rivas S.**

O R D E N

en que se practicarán los exámenes públicos de las Escuelas oficiales de la Comarca de Puntarenas.

FECHAS	ESCUELAS	DISTRITOS
1894		
Diciembre 3	Escuela de varones	Golfo Dulce
— 4	niñas	—
— 10	varones	Los Quemados
— 11	niñas	—
— 12	varones	El Tigre
— 13	niñas	—
— 14—15	varones	Esparta
— 16	niñas	—
— 18—19—20	varones	Puntarenas
— 21—22	niñas	—
— 23	Acto público y premiación de ambas escuelas.	Esparta
— 25	Examen de canto y distribución de premios...	Puntarenas

NOTA:—Los exámenes escritos se practicarán en cada escuela en los diez días anteriores á los señalados para los orales y conforme á las Instrucciones para examen [Compilación Legislativa de Instrucción Pública, página 122 y siguientes].

Se invita á los padres de familia y demás personas.

Inspección de Escuelas de la comarca de Puntarenas.—Noviembre 15 de 1894.

Santiago Castro.

Inspección Gral. de Enseñanza.—San José, 20 de Noviembre de 1894.

Aprobado.

M. Obregón L.

GRAN LOTERIA

Del Hospicio de Incurables.

Autorizada por el Supremo Gobierno en acuerdo n° 113 de 26 de Diciembre de 1893.

Primer sorteo que tendrá lugar el 25 de Diciembre de 1894.

Este sorteo se divide en 189 premios distribuidos así:
Primer premio: un solar de 20 varas de frente, por 51 de fondo, al Sur de la Plaza de la Estación.

1	Premio de	\$ 1,000.00
1	" "	" 1,000.00
10	" "	" 100.00
76	" "	" 20.00
100	" "	" 5.00 en aproximaciones: 50 anteriores y 50 posteriores al Primer Premio.

CADA NÚMERO VALE UN PESO Y ESTÁ DIVIDIDO

EN CUARTOS DE VEINTICINCO CENTAVOS.

La Agencia General para la venta de billetes está á cargo del Tesorero de la Junta de Caridad, don Carlos Echeverría. Los compradores gozan del mismo descuento acordado para la Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

San José, 17 de Octubre de 1894.

El Presidente,
J. ALFARO F.

El Secretario,
EMILIANO PADILLA.